



Auto No. C-740

Victoria, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO – Singular
Radicado No.: **2020-00097-00**
Demandante: LUIS ALBERTO GIRALDO MEDELLIN
Demandado: MAURICIO CALLE BERNAL Y MARTHA CAROLINA FRANCO ROJAS

II. Antes de entrar a analizar le avalúo presentado por la parte ejecutante, El Despacho considera:

El Decreto 556 de 2014 que reglamenta la Ley 1673 de 2013 ordena: “*Los evaluadores deberán demostrar su calidad en las categorías y alcances en los que está inscrito, sus antecedentes disciplinarios y cualquier otra información que repose en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) , mediante certificación de inscripción, sanciones y registro de información de evaluadores expedida por la Entidad Reconocida de Autorregulación (ERA), la cual tendrá vigencia de treinta (30) días contados desde su fecha de expedición.(...)*”

No obstante lo anterior, el certificado allegado fue expedido el 5 de noviembre de 2020, sin que se ajuste a lo reglamentado por la norma, siendo necesario aportar el certificado debidamente actualizado.

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante, para que allegue certificado actualizado del Registro Abierto de Avaluadores (RAA) del auxiliar de la justicia JOSE FERNANDO BETANCOURT RAMIREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

272172154f0f082413f4a524a31529f0ac7a677d7a825b49e2bc04f1098c2d69

Documento generado en 13/12/2021 01:23:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>